



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá martes 29 de septiembre de 2026

N° 30622 A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 234
(lunes 28 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL MINISTRO Y A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

Resolución N° GG-522-2026
(viernes 25 de septiembre 2026)

QUE DESIGNA AL SUBGERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO, ROBERTO J. SOUSA N., COMO GERENTE GENERAL, a.i., MIENTRAS DURE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL SUSCRITO, DEL 8 AL 17 DE OCTUBRE DE 2026.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA / BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 23
(miércoles 19 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) VIGENCIA 2026.

Acuerdo N° 24
(miércoles 19 de agosto 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES PARA EL CORREGIMIENTO DE EL SILENCIO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) VIGENCIA 2024 Y 2025.

Acuerdo N° 25
(miércoles 02 de septiembre 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA CÍVICO, EN CONMEMORACIÓN Y ANIVERSARIO POR LA CREACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE FINCA 6, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación **GO6ABC1F22AC32E**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ



DECRETO No. 234

De 28 de Septiembre de 2026

Que designa al Ministro y a la Viceministra de Relaciones Exteriores, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- Artículo 1.** Designese a Su Excelencia **CARLOS A. HOYOS**, actual Viceministro de Relaciones Exteriores, como Ministro de Relaciones Exteriores, encargado, del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2026, inclusive, mientras el titular, Su Excelencia **JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ – ACHA VÁSQUEZ**, se encuentre en misión oficial.
- Artículo 2.** Designese a la Honorable Señora **LIZBETH HERNÁNDEZ ALTAFULLA**, actual Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2026, inclusive, mientras el titular, Su Excelencia **CARLOS A. HOYOS**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro de Relaciones Exteriores, encargado.
- Artículo 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vientisecho* (28) días del mes de *Septiembre* del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República





Apartado 0816-05220
Panamá, Rep. de Panamá

RESOLUCIÓN No.GG-522-2026
(de 25 de septiembre de 2026)

El Gerente General del Banco Nacional de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Único del Decreto Ley 4 de 18 de enero de 2006, el Gerente General es el representante legal del **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** y podrá delegar sus facultades en funcionarios del Banco, así como conferirle poderes para representar al Banco;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la referida excerta legal, corresponde al Gerente General designar al Subgerente General que lo suplirá durante sus ausencias temporales u ocasionales;

Que el suscrito estará participando en las reuniones anuales del Fondo Monetario Internacional y del Grupo de Banco Mundial en calidad de Gobernador Suplente de la República de Panamá, del 8 al 17 de octubre de 2026;

Que en vista de lo anterior, se hace necesario designar al Subgerente General que suplirá las funciones de la Gerencia General mientras dure la ausencia temporal del suscrito, en el periodo antes referido;

RESUELVE:

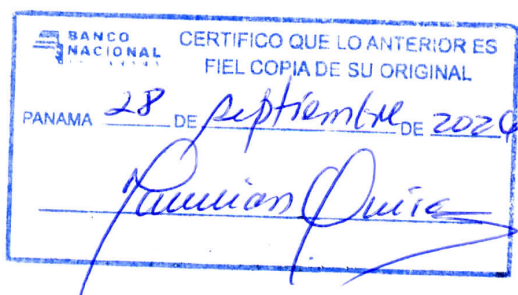
PRIMERO: Designar al Subgerente General Administrativo, Roberto J. Sousa N., como Gerente General, a.i., mientras dure la ausencia temporal del suscrito, del 8 al 17 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Esta resolución entra en vigencia a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

✓ **CÚMPLASE,**

J. Javier E. Carrizo E.
Gerente General



REPÚBLICA DE PANAMÁ



CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA

Distrito de Changuinola

Provincia de Bocas Del Toro

**ACUERDO No. 23
(DE 19 DE AGOSTO DE 2026)****"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) VIGENCIA 2026"****EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en su artículo 242 que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que mediante Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, regula la descentralización del Gobierno Municipal, el traslado de competencias y la transferencia de recursos financieros para el cumplimiento de sus fines.

Que, en desarrollo de la norma Constitucional, en concordancia con la Ley 37 del año 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015, que regula la descentralización administrativa, se creó el fondo proveniente del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), mediante el cual se asigna a los Municipios los recursos financieros para el fortalecimiento de su gestión y el desarrollo de obras dentro de su jurisdicción.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015, regula la vigencia 2026, le corresponde al Municipio de Changuinola la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 12/100 CENTESIMOS (B/. 942,665.12).

Que es función del Alcalde presentar al Concejo Municipal el proyecto acuerdo, especialmente el presupuesto de Renta y Gasto de la Vigencia Fiscal 2026 que contendrá el programa de Descentralización a través de los proyectos de Inversión y Funcionamiento, según la Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo # 4 del 28 de enero del 2026, el cual describe los proyectos comunitarios de los dieciocho (18) corregimientos, por lo que desarrollamos el desglose de dichos proyectos.

Que es competencia de este Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto de inversión previo cumplimiento de los trámites de Ley.

Que la Administración Municipal (Alcaldía), en asocio con las Juntas Comunales del Distrito de Changuinola, realizó las consultas ciudadanas de rigor de la vigencia fiscal 2026 para la priorización, determinación y selección de los proyectos u obras a desarrollar por el Municipio de Changuinola dentro de su jurisdicción.





Que el Honorable Alcalde ha presentado ante esta Corporación el proyecto de acuerdo que contiene el presupuesto de inversiones u obras a ejecutar por el Municipio de Changuinola, con los fondos provenientes del impuesto de bienes inmuebles (IBI) vigencia 2026, según lo establece el artículo 45, numeral 1 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, en concordancia con la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015.

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Changuinola, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el desglose de la partida presupuestaria 502.01.02.02.001.581 el cual describe "los proyectos comunitarios de los dieciocho (18) corregimientos y de la Alcaldía del Distrito de Changuinola" de los fondos no comprometidos de inversión, provenientes del impuesto de bienes inmuebles (IBI) del Municipio de Changuinola vigencia 2026, que consiste en las siguientes obras:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto del Proyecto
1	CONSTRUCCION DE CASETAS DE ESPERA EN LA COMUNIDAD DE MILLA 11, BAMBÚ Y NUEVO AMANECER, CORREGIMIENTO DE FINCA 04, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
2	MEJORAMIENTO A LA ESCUELA BOCA DE YORKIN COMUNIDAD DE LAS DELICIAS ABAJO, CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
3	CONSTRUCCION DE MARQUESINA DESDE LA ESCUELA BILINGUE 4 DE ABRIL, HACIA LA JUNTA COMUNAL BARRIADA 4 DE ABRIL, CORREGIMIENTO DE BARRIADA 4 DE ABRIL, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
4	MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 15 DE DICIEMBRE, CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
5	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, CORREGIMIENTO DE LA MESA, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE ACERA DESDE LA ESCUELA DE BARRANCO ADENTRO HACIA EL CENTRO DE SALUD, CORREGIMIENTO DE BARRANCO ADENTRO, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
7	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE GUABITO CENTRO, CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
8	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN LA COMUNIDAD DE DEBORAH, CORREGIMIENTO DE FINCA 51, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE ACERA DESDE LA COMUNIDAD DE BARRIO LINDO HASTA LA ENTRADA DE FINCA 60 CORREGIMIENTO DE FINCA 66, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	10,000.00
10	CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO DE IDENTIDAD LOCAL EN LA COMUNIDAD DE RESIDENCIAL LOS GUAYACANES, EN EL CORREGIMIENTO DE FINCA 66, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	12,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE SITRAIBANA HACIA LA CANCHA MULTIUSO DEL CUADRANTE DE BASE LINE, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN LA COMUNIDAD DEL PURE (II ETAPA), CORREGIMIENTO DE FINCA 12, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	8,500.00



13	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE FINCA 12 (II ETAPA), CORREGIMIENTO DE FINCA 12, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	8,500.00
14	MEJORAMIENTO DE ACERA DE USO PÚBLICO DESDE EL IDAAN HACIA LA IGLESIA CUADRANGULAR DE FINCA 8 (I ETAPA). CORREGIMIENTO DE FINCA 12, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	5,000.00
15	CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA DESDE EL CENTRO DE SALUD CABY RODRIGUEZ, HACIA LA IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL DE LA COMUNIDAD DE FINCA 6, CORREGIMIENTO DE FINCA 6, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	50,000.00
16	CONSTRUCCION DE ACERA DESDE FINCA 67 HACIA EL AEROPUERTO DE FINCA 67, CORREGIMIENTO DE FINCA 60, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
17	EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES EDUCATIVA EN EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE BOCAS DEL TORO, CORREGIMIENTO DE FINCA 06, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	20,000.00
18	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA ESCUELA BILINGUE FINCA 15, CORREGIMIENTO EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	10,000.00
19	MEJORAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.B.G. BILINGUE FINCA 62, CORREGIMIENTO DE FINCA 60, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	10,000.00
20	MEJORAMIENTO DE ACERA Y ALUMBRADO PÚBLICO DESDE EL C.E.B.G. FINCA 04 HACIA LA COMUNIDAD DE FINCA 01, CORREGIMIENTO DE FINCA 04, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	50,000.00
21	MEJORAMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA (I ETAPA), CORREGIMIENTO DE EL CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	50,000.00
22	CONSTRUCCION DE CALZADA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVE. OMAR TORRIJOS HERRERA A UN COSTADO DE LA POLICIA NACIONAL, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	50,000.00
23	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL HACIA EL SUPER XTRA DE LA AVE. OMAR TORRIJOS HERRERA, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	17,000.00
24	EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO DE ORNATO Y ASEO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA EL CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	40,000.00
25	CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN ÁREA COMUNITARIA DE USO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE LOMA MULETO, CORREGIMIENTO DE LA GLORIA, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
26	CONSTRUCCIÓN DE ACERA DESDE LA CASETA DE ESPERA DE LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA HACIA EL PUERTO DE SURSUBA, CORREGIMIENTO DE COCHIGRO, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ESPERA EN LA COMUNIDAD DE 5 DE MARZO, CORREGIMIENTO DE FINCA 30, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	7,000.00
28	CONSTRUCCIÓN DE PARADOR FOTOGRÁFICO EN LA COMUNIDAD DE FINCA 30, CORREGIMIENTO DE FINCA 30, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	15,000.00
29	MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA BILINGUE EL SILENCIO, CORREGIMIENTO DE EL SILENCIO, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	22,000.00
30	EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EXTRACCION DE MATERIAL (PALA	162,000.00



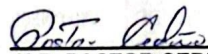
	EXCAVADORA) EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA.	
31	CONSTRUCCIÓN DE CALZADA Y ALUMBRADO PÚBLICO DESDE C.E.B.G. DEL EL EMPALME HACIA EL PUENTE ELEVADO DE FINCA 13, CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	25,000.00
32	MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO DE LA MESA CORREGIMIENTO DE LA MESA DISTRITO DE CHANGUINOLA.	13,000.00
33	CONSTRUCCIÓN DE CASITAS ARTESANALES EN LA CALZADA OMAR TORRIJOS, CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	50,000.00
34	MEJORAMIENTO DEL CERCADO PERIMETRAL DEL MATADERO DE CHANGUINOLA (II ETAPA) CORREGIMIENTO DE EL EMPALME, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	43,665.12
	TOTAL DE PROYECTOS	B/. 942,665.12

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial de Panamá.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS Diecinueve (19) DÍAS DEL MES DE agosto DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

“NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE”

PRESIDENTE


H.R. PASTOR CEDENO

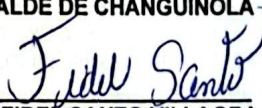


SECRETARÍA


TEREZA GARAY

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO, HOY A LOS veinticinco (25) DÍAS DEL MES DE agosto DEL AÑO dos mil veintiseis (2026).

ALCALDE DE CHANGUINOLA


H.A. FIDEL SANTO VILLAGRA





La suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO Municipal del Distrito de Changuinola, portadora de la cedula 1-710-927, con las funciones. **CERTIFICA** QUE EL PRESENTE ACUERDO #23 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS, Y AUTENTICA FIRMO Y SELLO, HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).


Tereza Garay
Secretaria General del Concejo Municipal





ACUERDO No. 24
(DE 19 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES PARA EL CORREGIMIENTO DE EL SILENCIO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) VIGENCIA 2024 Y 2025".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en su artículo 242 que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.
- Que mediante Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, regula la descentralización del Gobierno Municipal, el traslado de competencias y la transferencia de recursos financieros para el cumplimiento de sus fines.
- Que, en desarrollo de la norma Constitucional, en concordancia con la Ley 37 del año 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015, que regula la descentralización administrativa, se creó el fondo proveniente del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), mediante el cual se asigna a los Municipios los recursos financieros para el fortalecimiento de su gestión y el desarrollo de obras dentro de su jurisdicción.
- Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015, que regula la vigencia 2024 y 2025 le corresponde al Municipio de Changuinola la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 40/100 centésimos, (B/. 431,609.40), la misma cantidad para ambos periodos, y le correspondería al Corregimiento de El Silencio la suma de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS BALBOAS CON 28/100 centésimos, (B/. 22,716.28), respectivamente en cada periodo Fiscal 2024 y 2025.
- Que las Juntas de Desarrollo Local del Corregimiento de El Silencio se encontraban pendientes de sus conformaciones y de las respectivas consultas ciudadanas para la aprobación de proyectos de desarrollo comunitario.
- Que es función del Alcalde presentar al Concejo Municipal el proyecto acuerdo, especialmente el presupuesto de Renta y Gasto de la Vigencia Fiscal 2024 y 2025 que contendrá el programa de Descentralización a través de los proyectos de Inversión y Funcionamiento, según la Ley 37 del 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015.
- Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo # 4 del 28 de enero del 2026, el cual describe los proyectos comunitarios por corregimientos, por lo que desarrollamos el desglose de dichos proyectos.



Que es competencia de este Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto de inversión previo cumplimiento de los trámites de Ley.

Que la Administración Municipal (Alcaldía), en asocio con la Junta Comunal del Corregimiento de El Silencio, realizó las consultas ciudadanas de rigor de la vigencia fiscal 2024 y 2025 para la priorización determinación y selección de los proyectos u obras a desarrollar por el Municipio de Changuinola dentro de su jurisdicción.

Que el Honorable Alcalde ha presentado ante esta Corporación el proyecto de acuerdo que contiene el presupuesto de inversiones u obras a ejecutar por el Municipio de Changuinola, con los fondos provenientes del impuesto de bienes inmuebles (IBI) vigencia 2024 y 2025, según lo establece el artículo 45, numeral 1 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, en concordancia con la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre del 2015.

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Changuinola, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el desglose de la partida presupuestaria 502.01.02.02.001.581 el cual describe "los proyectos comunitario del Corregimiento del Silencio" de los fondos no comprometidos de inversión provenientes del impuesto de bienes inmuebles (IBI) del Municipio de Changuinola vigencia 2024 y 2025, que consiste en las siguientes obras:

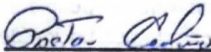
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA	MONTO DEL PROYECTO
1	MEJORAMIENTO DE LA CERCA PERIMETRAL DE LA ESCUELA BILINGUE EL SILENCIO, CORREGIMIENTO DE EL SILENCIO, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	2024	B./ 22,716.28
2	MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA DE CHARAGRE, CORREGIMIENTO DE EL SILENCIO, DISTRITO DE CHANGUINOLA.	2025	B./22,716.28
TOTAL DE PROYECTOS			B/45,432.56

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial de Panamá.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS diecinueve (19) DÍAS DEL MES DE agosto DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

"NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

PRESIDENTE


H.R. PASTOR CEDENO



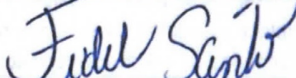
SECRETARIA


TEREZA GARAY

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO, HOY A LOS veinticinco (25) DÍAS DEL MES DE agosto DEL AÑO dos mil veintiseis (2026).

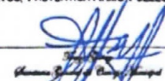


ALCALDE DE CHANGUINOLA


H.A. FIDEL SANTO VILLAGRA



La suscrita TEREZA GISSBERT GARAY QUINTERO SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO Municipal del Distrito de Changuinola, portadora de la cedula 1-710-927, con las funciones, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ACUERDO #24 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS, Y AUTENTICA FIRMO Y SELLO. HOY VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)





REPÚBLICA DE PANAMÁ



CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA

Distrito de Changuinola

Provincia de Bocas Del Toro

**ACUERDO No. 25
(DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 8 DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA CÍVICO, EN CONMEMORACIÓN Y ANIVERSARIO POR LA CREACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE FINCA 6, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, establece en su artículo 242 que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que mediante Ley N° 39 de 8 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N°27801-A, se creó el Corregimiento de Finca 6, comprendido dentro de la Jurisdicción del Distrito de Changuinola.

Que esta conmemoración y celebración ha sido parte esencial del tejido cultural, espiritual e histórico de nuestra población en el Distrito de Changuinola, como bien se ha resaltado, y requiere la intervención de esta Corporación como ente Político.

Por lo antes expuesto, el Pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Changuinola, actuando en usos de sus facultades Constitucionales y Legales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el día 8 del mes de noviembre de cada año, como día cívico, en conmemoración y aniversario por la creación del Corregimiento de Finca 6, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas Del Toro.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al Ministerio de Educación, a la comunidad educativa en general, a las Instituciones Públicas y Privadas, para que tengan presencia y participación en los actos conmemorativos del aniversario del Corregimiento de Finca 6.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Honorable Alcalde del Distrito de Changuinola, para que reglamente el presente acuerdo en cuanto a las disposiciones administrativas y declarativas, ya sea mediante decretos, resoluciones o cualquier otra disposición especial.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su Sanción y Publicación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 242 de la Constitución Política de la República de Panamá; así como la Ley 106 de 1973.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPÚBLICA DE PANAMÁ. HOY DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

"PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE"

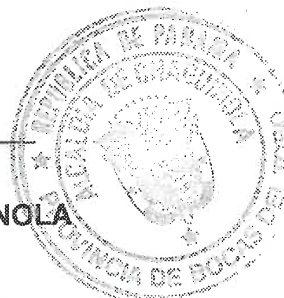

H.R. PASTOR CEDENO
PRESIDENTE DEL CONCEJO


TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO N° 25 DÍA 2 MES Septiembre DEL AÑO 2026.




H.A. FIDEL SANTO VILLAGRA
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



LA suscrita TEREZA GISBERT GARAY QUINTERO, SECRETARIA DEL CONCEJO Municipal de Changuinola, con cedula 1-710-927, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ACUERDO #25 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026, FUE COTEJADO INTEGRAMENTE EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, POR TANTO, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA, LA CUAL REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS de la cual doy fe. FIRMO Y SELLO hoy 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.


TEREZA GARAY
Secretaria del Concejo
del Distrito de Changuinola

